

Lugo, un mes. 1 pts.
Fuera, trimestre. 3'50 »
Ultramar, trimestre. 12'50 »
Portugal, trimestre. 3'50 »
Extranjero, trimestre. 9 »
Número del día. 0'10
Número atrasado. 0'25 »

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Miércoles 24 de Mayo de 1882.

Núm. 1.687

Cervezas y gaseosas

CALLE DE SAN MÁRCOS 5.—LUGO.

Ultimado el arreglo en esta fábrica, el dueño ofrece nuevamente al público sus productos premiados con medalla de bronce y plata.

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos ántes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

TRAVIESAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

COMERCIO DE ULTRAMARINOS

de FRANCISCO REIGOSA,

2.—TRAVIESA.—2.

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento de sus parroquianos, que acaba de recibir una gran partida de cerveza inglesa achampanada, como también licores, vinos generosos, que se despachan por cuartillos y botellas; conservas de frutas y pescado, todo en clases superiores que se propone realizar con toda la equidad posible.

Exhibicion ridicula

La comision gestora coruñesa que partió á Madrid á negociar, segun *La Voz de Galicia* la construccion de una via férrea económica entre Santiago y la Coruña está singularizándose, ya que no en hacer algo práctico que conduzca á la realizacion del ideal que sustenta por la manía de exhibirse á todas horas de una manera ridicula.

Se conoce que los individuos que la forman no han nacido cortados para las negociaciones diplomáticas; pues allí donde intervienen con sus gestiones, todo lo esterilizan y dejan mal trecho hasta el punto de que la sombra que proyecta su influencia es sombra de muerte como la del manzanillo.

Llegan á la corte, y cansados de no hacer nada inspiran á *La Epoca* un artículo; y la voz del decano de la prensa, lejos de producir el resultado apetecido por los que le movieron á decir algo, contribuye á que las secciones nombren una comision contraria en la cuestion de la via férrea á las aspiraciones de la gestora.

Primer fracaso, y primera decepcion:

Van despues á ahogar sus penas á un banquete dado por un señor diputado que representa un partido de la provincia de Lugo, afecto por más señas á la via de la Tieira; pero pasó el banquete como pasan los placeres de este pícaro mundo y el asunto de la via estrecha no dió un paso con el menú y con los vinos, como no lo habia dado con los artí-

culos, con las gestiones y las influencias.

La comision gestora se desespera ante lo averiado de la mercancia y lo inútil de los esfuerzos para darla salida: la hora de retornar á su desconsolada ciudad y de sufrir en ella el juicio de residencia se aproxima, y es fuerza volver en el mismo estado en que salieron; esto es, con las manos en los bolsillos, cual se dice vulgarmente.

¿Qué hacer en tan apurado trance? Es menester—se dicen—promover un escándalo, y se apercibe para el escándalo; es necesario valer-se de la difamacion y de la afrenta, y se preparan para la afrenta y difamacion.

Hé aquí los precedentes del acto á que se refiere el flamante comunicado que publicó *El Liberal*.

Por la obra se conoce al artífice. La forma de ese extraño comunicado, denuncia á sus autores como contrabandistas del idioma de Cervantes: el fondo los presenta como torpes forjadores de novelas y patrañas: la intencion que acusa, por último, les pone ante la region gallega como á reos de atentados contra su felicidad.

¡Triste celebridad la de ese cuadrilátero de gallegos que evoca á nuestra memoria la del desgraciado *Erostrato!*

El pensamiento que informa ese comunicado, es el de matar por medio de la difamacion y del escándalo la via de Santiago á la Tieira en la cual cifra Galicia una de sus más legítimas esperanzas.

El fracaso de la intriga no atenúa la responsabilidad de sus autores, cuyo propósito era, por todo extremo, antipatriótico y vitando.

En ese comunicado suscrito por una agrupacion de cuatro caballeros que sin poderes de nadie campan por sus respetos, se persigue el objetivo de mistificar la verdad y dar al propio tiempo una leccion de educacion á un digno diputado, individuo de la comision parlamentaria, por más señas, que en punto á buena crianza, ilustracion y amor probado á Galicia es modelo de celosos diputados y norma de cumplidos caballeros. Pero es rudimentario para los que han visitado la cartilla de buena crianza que en punto á lecciones de educacion no pueden darlas quienes por sus actos demuestran que las olvidan en esta ocasion.

¿Se compadecen con la buena educacion y conveniencias sociales que cuatro personas á quienes se invita privadamente á un acto salgan del mismo y lancen á los vientos de la publicidad lo ocurrido en lo íntimo de una conferencia, para mutilarlo y mistificarlo?

Este procedimiento es tan inusitado y torpe que no conservamos memoria de que se haya puesto en práctica hasta que esos cuatro señores dieron en la ridicula manía de exhibirse por este medio; y si no que se nos cite alguno y nos callaremos.

De ser esta conducta irreprochable y corriente no habria comi-

siones parlamentarias posibles dentro de las cuales tuvieran eficaz gestacion proyectos y proposiciones de ley, ni negociaciones viables para enderezar un asunto ni pudor político, ni nada, en suma que conduzca á dar prestigio á los usos y costumbres que se relacionan con la existencia del Parlamento.

Se asevera en el comunicado que el Congreso de señores diputados acordó á instancia del Sr. Morál que cuando se reuniera la comision nombrada para emitir informe en el proyecto de ferro-carril de Santiago al Noroeste, se citara previamente á los diputados por Galicia. Este aserto es ajeno de toda verdad, y en prueba de ello trascibimos literalmente el extracto de la sesion del 8 del actual referente á este particular que es como sigue:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento de la comision, ordenando además que se cumpla lo acordado de que las comisiones anuncien en la tablilla del Congreso las horas á que se reúnan.

¿Es esto acordar que la comision cite siempre que se reúna, á los diputados de Galicia cual aseguran los inveraces comunicantes?

De ninguna manera: es simplemente decir que se seguirá el procedimiento de costumbre, es á saber, anunciar en la tablilla del Congreso el día que la comision se reúna.

Y cuando los comunicantes no dicen la verdad respecto á un hecho, cuya inexactitud era fácil de comprobar con solo el *El Diario de Sesiones*, juzgue el curioso lector cuál no la habrán mutilado al hacerse eco de manifestaciones íntimas que no recogieron los taquígrafos y de las cuales tomaron acta tan solo la pasion y el enojo de esos cuatro caballeros, negociantes al decir de *La Voz de Galicia*, de la construccion de la via estrecha, y cuya comparecencia holgaba ante una comision llamada á emitir informe sobre una via ancha y de enlace.

Por lo demás, el Sr. D. Cándido Martínez, se concretó en la expresada reunion á manifestar y exponer lo que fidedignamente consignaba un suelto de *El Globo* que reproducimos en otra parte de este número y cuya lectura recomendamos á nuestros lectores.

Solo sus compañeros los señores diputados pudieran reclamar contra sus palabras y no lo han hecho, por lo cual es altamente ridiculo, que simples particulares, avisados extraoficialmente, reclamen y expongan en contra de lo que no reclamaron ni expusieron los que en todo caso tendrian perfecto derecho.

Lo que sí dijo el Sr. D. Cándido Martínez fué que de público se refería que el Sr. Rubine, presidente de la diputacion provincial de la Coruña no tenia facultades de la corporacion para representarla en el asunto del ferro-carril, y esto sí que es grave porque dá á entender que dicho señor se atribuye una representacion que no tiene, en un negocio económico ajeno á la dipu-

tacion, y en el cual es particular gestor en pró de la Coruña simplemente y en contra del resto de Galicia. Esto si que, en caso de confirmarse, seria grave y mereceria que la Excm. Diputacion formulara un voto de censura contra el que tan de ligero procediere.

¿Quién autorizó al Sr. Rubine para invocar tal representacion? ¿En qué acta existe el otorgamiento de tales poderes? Nosotros las hemos leído cuidadosamente y nada encontramos que abone la representacion que al decir de *El Globo* se atribuye al Sr. Rubine.

Esto es muy grave, repetimos, y estamos reuniendo los datos oportunos para hacer luz sobre esta novedad que de confirmarse, implicaria una irregularidad de nuevo género. Nosotros oimos que á algun diputado provincial se le ha pedido en carta confidencial autorizacion para la representacion indicada, lo cual seria altamente pueril, bufo y poco serio, porque las corporaciones administrativas, solo pueden otorgar sus poderes, por un acuerdo y cuando están legalmente reunidas. Sépalo la provincia para su gobierno.

Por lo demás el diputado á Cortes por Mondoñedo don Cándido Martínez tiene una reputacion tan sólida y brillantemente adquirida que no lograrán empañarla la baba de la calumnia ni las diatribas é insultos de los que ayer le alababan y hoy le censuran movidos por el despecho.

Preconizan su celo en el cumplimiento de su deber y su amor á Galicia las gestiones que practicó y promovió, ora cuando el hambre originada en la falta de cosechas diez-maba las clases pobres de Galicia, ora cuando se intentó reestancar la sal, ora cuando el Reino-Unido cerró sus mercados á la exportacion de ganados gallegos, ora en la cuestion de consumos, obteniendo considerables rebajas en los encabezamientos de Mondoñedo y Lugo, ora por último en cuantas cuestiones afectan al bienestar y prosperidad de Galicia.

Cuando un señor diputado tiene como el Sr. Martínez precedentes tan esclarecidos y un abolengo público, por decirlo así, tan noble, la calumnia y la difamacion, siquiera las inspire el desagrado, no pueden alcanzarle; y si no, que presenten otros, títulos tan valiosos y legítimos á la consideracion y gratitud de Galicia.

(Gaceta de Galicia.)

Rectificaciones

El Sr. D. Camilo Placer Bouzo, antiguo colaborador del DIARIO, nos ha dirigido una larga carta, cuya parte esencial vamos á extractar, ya que no es posible, dada su extension, insertarla íntegra.

Dice el Sr. Placer que es inexacto que él ni el Sr. Murguía hayan sido espulsados ni separados de la redaccion de *El Debate*:

Que los artículos publicados po

diario periódico contra el ferro-carril de la Tieira son debidos á la pluma del Sr. Murguía:

Que esos artículos todavía no han sido contestados sino por medio de reticencias y alusiones de pésimo gusto:

Que si él—el Sr. Placer—y el Sr. Murguía no han continuado escribiendo en pró de la línea directa, es porque como se trata de buscar un medio de transacción, no quieren por su parte dificultar la conciliación que se desea:

Que es uno de los propietarios de *El Debate* de cuya empresa forma parte desde que se fundó dicho periódico.

Vamos á contestar brevemente al Sr. Placer, teniendo en cuenta que las diferencias de opinion no pueden borrar la consideración que siempre nos ha merecido; pues de otro modo no nos faltaría justo motivo para limitarnos á rectificar la noticia referente á la expulsión de los dos redactores de *El Debate*.

Contestamos pues;

Que si es inexacto que tal separación tuviera lugar, como nosotros dijimos, no lo es que hubo disidencia con el director de *El Debate*, disidencia que no sabemos como se arregló y que por poco dá lugar, según declaraciones que varias personas oyeron, á la separación de los redactores aludidos:

Que siendo el Sr. Murguía el autor de los artículos y sueltos publicados por *El Debate* acerca de la cuestión del ferro-carril de Santiago, no nos extraña que haya llamado oscuros é ineptos á los diputados que componen la comisión reglamentaria. En punto á calificaciones siempre ha sido muy original el Sr. Murguía:

Que el Sr. Placer no ha leído los artículos publicados por los periódicos gallegos partidarios de la Tieira; de otro modo no diría que están por contestar los que publicó *El Debate*:

Que será verdad que el señor Murguía y nuestro amigo el comunicante desean lo más conveniente para Galicia; pero que no lo prueban defendiendo tendencias y pretensiones egoístas y procurando zaherir á los que no piensan como ellos:

Que nos ha sorprendido la noticia de que nuestro antiguo colaborador sea co-propietario de *El Debate*, periódico fusionista, dados sus antecedentes y actos demócrata-dinásticos.

Habría de perdonarnos el señor Placer que no recojamos ciertas frases de su carta, ajenas al objeto de su rectificación. Reproduciéndolas tendríamos que comentarlas y quizá resultarían duras, aún contra nuestra voluntad, las apreciaciones que emitiésemos.

Y aunque no sea muy del caso; ya que el Sr. Placer toca este asunto, le diremos que hemos estado muy lejos de querer averiguar los móviles de sus trabajos y los del Sr. Murguía en favor del ferro-carril directo; pero aunque lo hubiéramos hecho no les atribuiríamos las miras que nuestro amigo rechaza. Creemos que él y el Sr. Murguía, no están todavía á la altura en que se pueden abrigar ciertas ambiciones.

Otro comunicado

En *El Globo* han publicado uno

los señores de la comisión coruñesa diciendo que la persona ó personas que informaron al periódico democrático acerca de lo ocurrido en el seno de la comisión de la Tieira, le informaron mal.

Dicen que no pasó más que lo que manifestaron ellos en su comunicado; que todo cuanto se dice en contra es inexacto; que lo es asimismo que la reunión ó conferencia mencionada tuviese carácter oficial ni se discutiese en ella si el Sr. Batanero había de presidirla ó nó, al ménos mientras los comisionados estuvieron presentes; y, por último, hacen constar que la única razón que les obligó á retirarse fué la conducta observada por el señor D. Cándido Martínez.

A su vez *El Globo* manifiesta que por mera cortesía inserta el comunicado que dejamos extractado; protexta de la acusación personalísima lanzada sobre el Sr. Martínez, y dice que habiendo practicado nuevas averiguaciones de ellas resulta que la relación de *El Globo* fué exacta, según aseguran, además de varios diputados los comisionados de Santiago que asistieron á la reunión.

Mal le dá el naípe á la comisión coruñesa.

Repetimos una vez más que la noticia de que un diputado partidario del ferro-carril directo llamó *canallas* á los defensores de la Tieira, la hemos copiado de una carta de Madrid que publicó un periódico regional.

Esto no obstante, ya que *El Anunciador* de la Coruña vuelve sobre esta cuestión, no tenemos inconveniente en recoger sus alusiones.

Es cierto que el diputado en cuestión pronunció en voz alta palabras que, dado el vocabulario del periódico coruñés, son muy propias y convenientes; pero también es cierto que cuando se le llamó la atención sobre sus frases escurridas como pudo, según se afirma en la carta publicada á que ántes nos referimos.

El Anunciador alude á diputados que faltaron á su palabra empeñada, y fueron sin duda los que estando comprometidos á favor del Sr. Moral, diputado por la circunscripción de la Coruña, no concurrieron á la sección.

No haga cálculos *El Anunciador* respecto á la actitud futura del Sr. Navarro Rodrigo y sus amigos: conténtese con lo que hay hasta ahora, porque tememos mucho que sea esto lo ménos malo de cuanto al periódico de la Coruña ha de pasarle en este asunto.

Y no ridiculice el número de votos porque en algunas secciones triunfaron nuestros amigos; pues aún cuando haya sido por pocos esto hace más apreciable la victoria, mayormente cuando á favor de la Coruña militan la razón, la justicia, la conveniencia general, etc., etc.

¿No es verdad, buen amigo?

A *El Anunciador* le ha sabido muy mal que *El Libredón* se refiriese á las palizas del DIARIO DE LUGO, y conociendo la razón de la *indirecta* y no teniendo valor para negar ni argumento que oponer, dice que si él tiene poca maña *El Libredón* no tiene ninguna, porque ocasiones ha habido en que no supo contestarle—¡á *El Anunciador*!—y se calló como un muerto.

Con tal motivo el periódico coruñés llama sabiondillos á los santiaguenses.

Creemos que alguna vez habrá llamado *El Libredón* discutiendo con *El Anunciador*; y comprendemos la razón.

Con *El Anunciador* sucede lo que con muchas personas de baja estofa: apenas se puede hablar con ellas.

El Anunciador de la Coruña, á quien con rigurosa exactitud podemos aplicar el calificativo de *pegadero público* usado por *El Siglo Futuro*, publica una carta fechada en Lugo en la que su autor se complace en dirigir insultos personales al Sr. Castro Freire, alcalde de esta ciudad.

Así desahoga su entusiasmo por los torreones de la muralla el corresponsal, que en su ardor artístico califica de *hermosas* las piedras con que está construido uno de aquellos cubos, y pide auxilio á las autoridades de la Coruña, y habla de devastación, de *atilas* y otras zarandajas.

No lo hemos dicho todavía; pero lo diremos sin rebozo. Los cuatro ó cinco que se propusieron meter bulla con este asunto, lo van consiguiendo. Fuera de Lugo, porque lo que es en esta ciudad todo está tranquilo á pesar de la general indignación, de la indignación de todas las clases.

En cuanto á *El Anunciador*, la carta á que nos referimos está muy bien en sus columnas.

Ha sido nombrado catedrático de latin del instituto de Pontevedra D. Niceto Cuenca.

D. Manuel Alvarez Martínez ha sido nombrado registrador de la propiedad del partido de Rivadeo.

Dice un periódico de Madrid, que el último número de la revista inglesa *The Academy*, trae un largo artículo crítico y firmado por el doctor Wentworth Welster, en que se dá cuenta de la obra que han dado al público recientemente los renombrados académicos Sres. Fita y Fernandez Guerra. En la apreciación del crítico inglés, los «Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia» demuestran á toda luz la predicación del apóstol Santiago en España; y si bien no resuelven del todo la cuestión de haber venido los restos del mismo apóstol, durante la época romana, se debe reconocer, no obstante, que los doctos académicos han sacado todo el partido posible de cuanto en confirmación de su tesis ofrecen las tradiciones por ellos exploradas é imparcialmente discutidas, así como los monumentos de primer orden, lápidas, mosaicos, planta del edificio, etc., que se han descubierto recientemente en la catedral de Compostela, debajo del altar mayor, por iniciativa del cardenal arzobispo Sr. Payá.

No resuelven del todo, es decir, en buen castellano, que no resuelven. Estamos conformes.

Los precios de varios artículos de primera necesidad, en los mercados de Galicia, han sido por término medio, los siguientes, y el estado de los campos el que al mismo tiempo se indica.

Coruña.—Continúan las lluvias y las cosechas presentan el mejor aspecto. El ganado bueno.

Trigo, á 28'38 pesetas hectólitro.

Centeno, á 17'50 id. id.

Cebada, á 15'10 id. id.

Maiz, á 16'75 id. id.

Orense.—Centeno, á 14'41 pesetas hectólitro.

Cebada, á 13'51 id. id.

Avena, á 17'12 id. id.

Alubia, á 38'63 id. id.

Pontevedra.—El tiempo lluvioso y frío. El maiz ha nacido en buenas condiciones; las demás siembras de primavera en buen estado. La ganadería sin novedad.

Trigo, á 30'46 pesetas hectólitro.

Centeno, á 16'92 id. id.

Cebada á 15'69 id. id.

Maiz, á 12'16 id. id.

Las anteriores noticias corresponden á la quincena de Mayo desde el 5 al 20.

Nuestro particular amigo don Manuel Andrade, jefe de la comisión reserva de caballería de esta ciudad y que había sido trasladado á Ciudad-Real ha quedado sin efecto dicho traslado por real orden de 19 del actual, continuando en la misma situación en que se hallaba antes de su traslación, lo cual sin duda alguna celebramos.

Correspondencia

Madrid 20.—El discurso que pronunció ayer el Sr. Gamazo á propósito del voto particular del Sr. Linares Rivas y del que tiene V. noticia por mi telegrama, sirve de tema á las conversaciones de los hombres políticos que no paran de hacer cálculos y conjeturas sobre lo que ellos creen podrá suceder al fin de los debates empeñados. La oración parlamentaria de D. German Gamazo, amigos y adversarios la juzgan de la manera más satisfactoria, y la presentan como una de las más notables que se han pronunciado en el Congreso. Hay quien dice que la defensa que el orador hizo del jurado y hasta la manera con que lo hizo, no era extraña á la voluntad y deseos de casi todos los ministros, quienes comprendiendo lo difícil de su situación por las generales simpatías que tiene en la Cámara el establecimiento de dicha institución, juzgaron como muy político y conveniente á sus aspiraciones adelantar sus elogios y aficiones al jurado, para que cuanto pudieran decir después los patrocinadores de dicho voto particular acerca del fondo de la cuestión resultara pálido y se viera que toda ella quedaba reducida á cuando debía plantearse, si inmediatamente ó después de algún tiempo, para facilitar los medios de hacerlo en mejores condiciones y sin la precipitación con que lo quieren los disidentes de la mayoría.

Varios diputados, discutiendo sobre el debate de ayer, decían que el discurso que el presidente de la comisión que ha dado dictámen sobre el juicio oral pronunció en la sesión de ayer, es la más perfecta y fiel reproducción del preámbulo que sirve de fundamento al voto particular del Sr. Linares Rivas para pedir el inmediato establecimiento del jurado. De aquí el que un conocido andaluz que tiene asiento en la Cámara dijera con mucha gracia paseando por el salón de conferencias: «Señores, ó hay mucha gana de reñir, ó yo estoy en Babia. Porque la verdad, yo no comprendo que un voto particular como el de que se trata y en el cual los ministeriales más caracterizados ponen el preámbulo, y sus amigos, conocidos por los disidentes, el articulado, sea causa suficiente para tirarse los trastos á la cabeza, digo, los destinos, como si estos anduvieran por el suelo y el grito de ¡guerra! haya resonado por todos los ámbitos de las regiones políticas. ¿Y para qué? Para venir después unos y otros á cantar himnos de alabanza á aquello mismo que discuten. Aquí hay algo más que el jurado, que yo no veo, añadia el andaluz; y ese algo no puede ser otro que el de *quitate tú para ponerme yo*. Y ese jurado en que tú adoras y que no puedes plantear inmediatamente porque no tienes dinero ni otras cosas, será planteado en el acto y sin los inconvenientes que tú pones. Esta, señores, es para mí la madre del cordero, como lo será para ustedes.» Esto y más que sería prolijo referir, decia el andaluz comentando la marimorena política que se ha armado.

En la creencia de que á última hora se votará el voto particular lo mismo las oposiciones que el Gobierno, reconcentran todas sus fuerzas en el palacio de la calle Florida Blanca. Todo se vuelve hacer resuentos.

Dícese como seguro, que muchos del grupo de Navarro y Rodrigo votarán al fin con el Gobierno. Este ha tenido una conferencia con el Sr. Sagasta, cuyo resultado se verá prácticamente dentro de unas cuantas horas. Los jefes de las minorías conversan frecuentemente. El presidente del Consejo de ministros se le ve disculpar por todas partes con aire de satisfacción. A las doce los consejeros responsables tuvieron una especie de consejo en el que se ocuparon únicamente del debate y de los extremos que comprenderá el discurso del presidente. Este conferenció poco después con el Sr. Posada Herrera.

En este momento se dice que hasta el lunes no podrá votarse, porque Lopez Dominguez y Balaguer se proponen ser largos en sus peroraciones y tendría que prorogarse la sesión por muchas horas. Además que al Gobierno interesa ganar tiempo para que lleguen algunos más de los ausentes. Las tribunas están de bote en bote y los cabildos como nunca. El resultado no es dudoso.

(El Corresponsal.)

Sementera.

La profusion extraordinaria y perjudicial con que se depositan las semillas en terrenos la mayoría de las veces inconvenientemente preparados; la liberalidad y despilfarro con que se desparraman las simientes, si estuvieran basadas en el conocimiento de las necesidades y en la observancia de las leyes que presiden al desarrollo y vida de las plantas, producirían fabulosos rendimientos, abundantísimas cosechas, dada la prodigiosa fecundidad, la multiplicación asombrosa del trigo y demás cereales sembrados en perfectas condiciones, la cual seguramente desconocen la mayoría de nuestros agricultores.

Un solo grano de trigo, al decir de prácticos observadores y agrónomos eminentes, produce buena macolla de cinco á siete tallos, cada cual con su espiga en que se cuentan de 30 á 50 granos; se debe juzgar como término medio el de seis tallos fecundos con espigas de 40 granos, lo cual arroja un rendimiento de 240 por uno de simiente.

¿Por qué nuestros labradores no obtie-

nen estos halagüeños resultados? Diversas causas se oponen á que germinen todos los granos sembrados y á que las plantas, después de nacidas, prosperen y vivan con el vigor y lozanía que han menester para su abundante reproducción.

El suelo en que haya de sembrarse cereales, necesita preparación conveniente hasta una profundidad de 30 á 40 centímetros, de tal suerte, que la tierra, bien mullida y suelta, permita y favorezca el crecimiento de las raíces, y la absorción de los materiales nutritivos que en su seno existen, previamente colocados en cantidad suficiente y apropiada calidad por la mano inteligente del labrador.

El terreno así preparado debe recibir la semilla, no amontonada y á voleo, como se acostumbra por nuestros labradores, sino en cantidad suficiente, clara y á la distancia y profundidad necesarias para que todos los granos germinen, cuenten con elementos de vida que una mal entendida aglomeración hace insuficientes, escasos, y se vean á cubierto de la persecución de que son objeto, y libres de servir de pasto á la voracidad de insectos y aves, sus constantes y naturales enemigos.

Las máquinas sembradoras de cereales reportan al labrador ventajas inmensas: depositan la semilla con perfección y en la necesaria cantidad, y, por tanto, la economía agrícola recomienda ventajosamente el empleo de tan útiles instrumentos, pues es sabido que la buena sementera presagia abundante recolección.

Las siembras espesas dan una considerable pérdida de semillas, y como resultado, plantas endebles y raquíticas, que por lo general ni florecen ni dan fruto; otra razón más en apoyo de la conveniencia en emplear las máquinas sembradoras.

Nacida la planta en buenas condiciones, con el auxilio de benéficas circunstancias atmosféricas, principalmente las lluvias, y libre de yerbas, plantas parásitas y abrojos que compartan con ella los materiales nutritivos que la rodean y necesita, alcanza su completo desarrollo, fructifica, hace alarde de su poderosa reproducción, y colma las esperanzas del labrador con una abundante cosecha, que prepara su inteligencia y laboriosidad científica.

No nos casaremos de repetirlo, por juzgarlo de reconocida importancia para los intereses del labrador, por tantos conceptos combatidos: procurar el buen nacimiento de los cereales es aspirar á la copiosa remuneración y abundante rendimiento con que

brindan, cuya aspiración es imposible si no se practican los sabios consejos de la agricultura moderna.

Local

La Comisión provincial en unión de los señores diputados residentes en la capital han acordado, á petición de la junta de Instrucción pública, conceder setecientas cincuenta pesetas para gastos de viaje y estancia en Madrid del profesor de la escuela Normal y del maestro de escuela pública que en representación de sus respectivas clases concurren al Congreso nacional pedagógico.

Han sido designados para asistir al Congreso nacional pedagógico en representación de la escuela Normal y del magisterio de primera enseñanza de la provincia, nuestros amigos los Sres. Director de la escuela Normal, y D. Julian Chave y Castilla, maestro-regente de la escuela pública agregada en clase de práctica á la Normal.

Creemos muy acertada la elección de dichos señores á quienes cordialmente felicitamos, así como á las clases cuya representación se les ha conferido, las que deben esperar con confianza que aquellos no perdonarán medio para recabar del Congreso soluciones en consonancia con lo que reclaman las necesidades de las escuelas y los maestros, sin cuya satisfacción es imposible el progreso moral y material del pueblo.

Dentro de breves días llegará á esta ciudad una compañía dramática dirigida por el primer actor cómico D. Eduardo P. Cachet, la cual se propone dar algunas representa-

ciones en nuestro coliseo. Figuran en ella como primera actriz doña Elisa Mallé, primera actriz de carácter doña Mercedes Buzon, y el actor cómico D. Antonio Muñoz, algunos de estos ya conocidos en esta capital donde han lucido sus dotes artísticas.

La compañía de acróbatas que á causa del temporal no ha podido exhibir al público sus trabajos sino el domingo, dará las sucesivas funciones el jueves y domingo próximos, si dicha causa no lo impide.

Celebraremos que la ocasión le sea propicia para que el público pueda apreciar nuevamente los difíciles ejercicios que practican todos los artistas.

Miscelánea

Santos de hoy.—San Robustiano y Santa Susana.

Idem de mañana.—Stos. Gregorio y Urbano.

En una escuela:

—Vamos á ver, Juanito: huevo ¿es masculino ó femenino?

Juanito, algo pensativo:

—Es muy difícil asegurarlo.

—¿Cómo se entiende difícil? Explíquese V.

—Sí, señor; no se puede saber hasta que ha nacido el pollito.

Servicio particular.

MADRID 24 1'30 (noche.)

Falleció el general Serrano Acebron.

En el Congreso se desecharon las enmiendas presentadas al juicio oral por las minorías democrática-dinástica y posibilista y que han sido defendidas por los Sres. Becerra y Moreno Rodríguez, respectivamente.

Los telegramas oficiales acusan tranquilidad en Cataluña.

—66—

en la Renta del Timbre del Estado se sujetará en todo á lo establecido en el Reglamento aprobado por S. M. en 31 de Diciembre de 1881 para llevar á efecto la ley de la misma fecha sobre procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

CAPÍTULO VI.

De las actuaciones judiciales, Tribunales, Juzgados y otras autoridades.

Art. 85. En los escritos ó documentos que se presenten en juicio en cuantas actuaciones tengan lugar desde 1.º de Enero de 1882 en los pleitos, expedientes de jurisdicción voluntaria que se hallasen ya incoadas y demás asuntos en trámite á que se refiere el capítulo IV de la ley, se estará para el uso del timbre á las prescripciones y tarifas de la misma.

Art. 86. En las informaciones ó juicios de pobreza que se soliciten en los Tribunales y Juzgados, los Fiscales y Promotores respectivos representarán á la Hacienda como parte interesada, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, y se opondrán á la declaración de pobreza á favor de las personas á quienes se concede este beneficio del precepto legal.

Art. 87. Cuando por reforma de providencia de un Tribunal ó Autoridad competente haya que devolver el todo ó parte de un pago bien proceda de multa, de reintegro ó de derecho indebidamente satisfecho, se estampará nueva nota en el papel de pagos en que hubiese tenido lugar, y se remitirá con oficio á la Administración de Contribuciones y Rentas para que pueda tener efecto la devolución de su importe al interesado con arreglo á las instrucciones vigentes.

Art. 88. Instruido que sea el oportuno expediente en la Administración provincial dictará su fallo en primera instancia el Delegado de Hacienda, el cual dará conocimiento del que acuerde á la Dirección general á fin de que en su vista y con presencia de las mitades del papel, se determine la forma en que ha de verificarse la devolución si esta procediese.

Art. 89. La Autoridad judicial y cualquiera otra á quien correspondiera pasarán mensualmente á la administrativa de la provincia certificación de las multas que hubiesen impuesto, con expresión de los sujetos multados y de las cantidades correspondientes á participes.

Art. 90. Los Tribunales, Jueces y demás autoridades de quienes proceda la providencia de reintegro y multas, cuidarán bajo su responsabilidad de que se lleven á su debido efecto.

Art. 91. En cumplimiento de lo que dispone la nueva legislación de Timbre del Estado, respecto á las multas que correspondan á participes, y se impongan por contravención á las Ordenanzas para la conservación de las carreteras y montes, así como por infracciones de

—63—

expediente de faltas, así como de exigir á virtud de ellos el reintegro y multa que corresponda.

18. Los inspectores llevarán un registro ó Diario foliado, cuyas hojas se rubricarán previamente por el Administrador de Contribuciones, que certificará en el primer folio los que el libro contenga y el nombre del Inspector, en cuyo libro irá anotando por su orden las oficinas que visite, la circunstancia de si encontró ó no faltas, el importe del reintegro en el primer caso, y el funcionario, corporación ó particular responsables.

Conforme á lo establecido en esta prevención, los inspectores deberán llevar el libro Diario, ajustado al modelo núm. 6, para anotar todas las visitas que practiquen por orden correlativo de fechas, sin dejar ningun renglon en blanco, expresando el punto de la visita, el nombre del individuo ó entidad visitada, si se ha expedido certificado ó levantado acta, y en este caso el importe del reintegro, y multa propuesta y la fecha de la entrega del expediente en la Administración.

Siempre que empiece y termine la visita se hará la correspondiente anotación en los Diarios por el Administrador del ramo.

19. Con referencia á este registro dará partes quincenales á la Administración del resultado de sus investigaciones y de las oficinas que trate de visitar en la siguiente quincena. Durante el tiempo en que los inspectores se hallen practicando su cometido, deberán remitir quincenalmente á la Dirección general de Rentas Estancadas, por conducto del Administrador del ramo, un estado de los trabajos practicados ajustado al modelo núm. 7, llenando con la mayor exactitud todos sus detalles, en los que no podrá introducirse variación alguna. Los Administradores de Contribuciones y Rentas consignarán al pie de estos estados las observaciones que se les ofrezcan con relación á las visitas que comprendan.

20. El Diario de visitas, actas, certificaciones y demás documentos que deben llevar los inspectores, serán de cuenta de éstos.

21. Si trascurriese un mes sin que participase á la Administración el resultado de sus procedimientos, ó dos sin presentar en las mismas actas de defraudación, se averiguará por el jefe de la dependencia, previo expediente administrativo, las causas de aquella omisión, y dispondrá en su vista, ó propondrá en su caso á la Dirección general lo que creyera conveniente.

Art. 70. Las Corporaciones que en el acto de la visita no presenten los libros ó documentos que por las leyes, reglamentos ó cualquiera prescripción estén obligados á llevar, incurrirán en la responsabilidad del reintegro de los timbres correspondientes, regulado su número al respecto de 50 hojas cada libro. Cuando no se trate de libros, sino de otros documentos que por disposición legal debieran constar, el Inspector los detallará en el acta, regulando el reintegro por su número y clase.

Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro

3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz..... San Martín de Quiroga.
 » Francisco Rodríguez Pena..... Puertomarín.
 » Antonio Blanco Pena..... Idem.
 » Elías Fernández..... Monforte.
 » José Martínez Cifuentes..... Idem.
 » Antonio Freijo, Procurador del Juzgado..... Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.
 BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.
 10, PLAZA MAYOR, 10.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende a 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias. En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS E INSTRUMENTOS
 DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ
 REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados a gusto del consumidor, a pagar al contado, ó a plazos, desde 200 rs. mensuales. TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

EN LA PARTE DE POBLACION nueva de la villa de Sárria y muy cerca de la Estacion del ferro-carril, se vende con terreno para jardín ó huerta, una grande y buena casa en construccion, cubierta y casi concluida, con materiales bastantes para su terminacion.

De la documentacion y demás pormenores de precio y venta informarán en Lugo, en casa del Sr. D. Francisco Javier Pedrosa, San Roque, núm. 35.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruanueva. En la del número 33 del bñrrio de S. Roque darán razon.

Madrid
medalla de bronce
1873.

Exposicion de Leon, en 1876

SANTIAGO
medalla de plata
1873.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE
Francisco Fernandez y hermano
 REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PRECIOS DE CHOCOLATE
 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

En 1ª clase
EXPOSICION LUGO
1877.

En la Universal de Viena, 1873

En la de
VALLAOL. ID
1871

Aprovechar la ocasion.

En la puerta de San Pedro, frente al fielato, hay un gran surtido de calzado para señora y caballero, á precios sumamente arreglados. Dicho calzado ha sido construido por los mejores artistas de Lugo.

SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL de la casa número 7 de la calle de Armañá. En el segundo de la misma casa darán razon.

SE DESEA TOMAR EN ARRIENDO en los alrededores de Lugo una casita con jardín ó huerta. Dirigirse á la casa número 17 de la calle de San Roque.

SE VENDE LA CASA NÚMERO 4 DE la calle de la Catedral. En la misma informarán.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz, Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE VENDE LA CASA NÚMERO 11 de la calle de la Cruz. El remate tendrá lugar el día 28 del corriente en la Notaría de D. Domingo Carballo, donde se hallarán los títulos de pertenencia.

— 64 —

Los Inspectores propondrán la multa que con arreglo á la ley sea procedente en cada caso y que el Delegado acordará previo dictamen del Abogado del Estado en el expediente que ha de instruirse al efecto.

Art. 71. La Administracion de Contribuciones y Rentas despachará en un breve plazo los expedientes que le presentare el Inspector.

Art. 72. Los Jueces de primera instancia y municipales en quienes hoy reside la jurisdiccion privativa de comercio, remitirán anualmente á las Administraciones de Contribuciones y Rentas certificacion expresiva de los nombres de los comerciantes, cuyos libros hubieran sido rubricados, por haberlos presentado con el reintegro que marca el art. 165 de la ley.

Art. 73. Las Administraciones comprobarán la certificacion á que se refiere el artículo anterior con las matriculas de subsidio de comercio, y en su consecuencia, requerirán á los comerciantes ó industriales que no hayan reintegrado el timbre de sus libros para que lo verifiquen dentro del mes de Enero de 1882, conforme á lo que determina el art. 171 de la ley del Timbre.

Los nuevos industriales, á quienes la ley obliga en este concepto, tendrán el término de un mes para la habilitacion de sus libros, á contar desde la fecha en que hayan sido dados de alta en la matrícula, trascurridos los plazos que se señalan sin acreditar que los libros han sido rubricados, incurrirán en la multa señalada en el art. 174 de la ley.

Art. 74. Al principio de cada mes dará cuenta el Administrador de Contribuciones á la Direccion general de los expedientes presentados y despachados durante el anterior, importe de los reintegros obtenidos y multas satisfechas, y lo pendiente de cobro para el mes siguiente.

Art. 75. Los interesados comprendidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la ley están obligados á presentar á los Inspectores los documentos sujetos al timbre móvil de 10 céntimos cuando les sean reclamados, y si se negasen á ello, los referidos Inspectores pondrán el hecho en conocimiento de la Administracion de Contribuciones y Rentas á los efectos prevenidos en el art. 70 de este Reglamento.

Art. 76. Los agentes de la autoridad tienen el deber de denunciar á la Administracion las faltas que descubran concediéndoles el derecho á la tercera parte de la multa que llegue á imponerse por su gestion.

Art. 77. Cuando el Inspector ó uno de los agentes de la autoridad observen la falta del timbre móvil en alguno ó varios billetes de espectáculos públicos, extenderán una breve diligencia en papel de oficio, ó papel comun, sin perjuicio del reintegro, en la que consignarán la infraccion cometida, y con la conformidad del representante de la Empresa que debe firmar y el nombre y señas del domicilio del

— 65 —

aprehendido la presentará á la Administracion de Contribuciones y Rentas para la imposicion de la responsabilidad que corresponda. Si la falta se cometiera fuera de la capital de la provincia, el Inspector ó Agente remitirán la diligencia en el mismo día á la Administracion.

Art. 78. Los mismos Agentes están obligados á fiscalizar si los carteles ó anuncios á que se refiere el artículo 31 de la ley llevan el timbre móvil de 0'10.

De los que carezcan de este requisito tomarán razon, y enterándose de la persona ó colectividad á que aquellos se refieran extenderá una diligencia en iguales términos que para los billetes de espectáculos.

Art. 79. Todo particular tiene la facultad de denunciar las infracciones que descubra de la ley del Timbre del Estado, y de las multas que por consecuencia de su denuncia se impongan y realicen se les abonará la tercera parte.

Art. 80. Si como consecuencia de las denuncias á que se refiere el artículo anterior fuese necesaria la comprobacion de los hechos por un Inspector ó empleado de la Administracion, la tercera parte de la multa se dividirá por partes iguales.

Las denuncias que presenten los particulares se extenderán en papel de la clase 12.

Art. 81. Los inspectores no podrán ausentarse de la provincia donde sean destinados á ejercer sus funciones sin previa autorizacion del Centro directivo, entendiéndose que renuncian su cargo cuando lo verifiquen sin ese requisito, en cuyo caso se procederá además á lo que hubiere lugar por la responsabilidad en que incurren los funcionarios públicos que abandonen sus destinos.

Art. 82. Si los Delegados comprobasen abusos ó inexactitudes cometidas en las visitas por los inspectores especiales, podrán suspenderles en su destino y formarles el oportuno expediente de responsabilidad, dando cuenta inmediata al Centro directivo para los efectos que procedan. Dicha suspension se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 83. En el caso de que el Delegado tenga sospechas fundadas de que la visita practicada por el Liquidador de derechos reales no ha sido escrupulosa, ordenará que se practique una extraordinaria por el inspector especial.

La responsabilidad de la multa que llegue á imponerse por faltas toleradas, recaerá por mitad sobre el defraudador y el Liquidador. En el expediente que se instruya se oirá á este último y emitirá su informe el Abogado del Estado, debiendo hacer constar en él si ha lugar á responsabilidad criminal. Si resultara que la culpa no ha sido del Liquidador, recaerá la totalidad de la pena en la parte defraudadora.

Art. 84. La sustanciacion de los recursos dealzada contra los acuerdos dictados en los expedientes de defraudacion, omision ó faltas